

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA DE DERECHO**



**La participación política a través de redes sociales: una alternativa para fortalecer la democracia y los procesos electorales**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Rosa Angelica Galan Fiestas**

**VOCAL**

**Yuri Diaz Jaime**

<https://orcid.org/0000-0003-3583-0189>

**Chiclayo, 2024**

**La participación política a través de redes sociales: una  
alternativa para fortalecer la democracia y los procesos  
electorales**

PRESENTADA POR  
**Rosa Angelica Galan Fiestas**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

Katherinee del Pilar Alvarado Tapia  
PRESIDENTE

Freddy Ronald Centurion Gonzales  
SECRETARIO

Yuri Diaz Jaime  
VOCAL

## **Dedicatoria**

Esta investigación jurídica en primer lugar está dedicada a Dios, por darme la fuerza y el empeño para realizar este trabajo. También está dedicada de manera especial a mi hija Emy quien es mi impulso para seguir adelante, familia formada junto a mi compañero Jordy Marino, a mi papá Jose Angel, quien siempre estuvo apoyándome en cada paso de mi vida, quien me alentó cuando me encontraba desanimada. A mi madre Rosita Emilia por ser un gran apoyo para mí. A mis hermanos porque cada uno me apoyó de diferentes maneras para poder cumplir esta meta tan importante para mí.

## **Agradecimientos**

A Dios, por haberme dado la fortaleza para llevar a cabo el presente trabajo. A mi familia, por el apoyo incondicional. Al Mtro. Yuri Díaz Jaime por la asesoría brindada a la presente investigación.

## Tesis completa Rosa Angelica Galan Fiestas Final.pdf

### ORIGINALITY REPORT

<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>2%</b>	<b>5%</b>
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

### PRIMARY SOURCES

<b>1</b>	<b>tesis.usat.edu.pe</b> Internet Source	<b>6%</b>
<b>2</b>	<b>www.defensoria.gob.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>hdl.handle.net</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>www.cepchile.cl</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.uchile.cl</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Católica de Santa María</b> Student Paper	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>ri-ng.uaq.mx</b> Internet Source	<b>&lt;1%</b>

## ÍNDICE

RESUMEN .....	6
ABSTRACT .....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
MATERIALES Y MÉTODOS.....	23
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
CONCLUSIONES .....	33
RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS .....	33

## RESUMEN

La necesidad de comunicarse entre sí es tan antigua como la humanidad, tal comunicación en algunas ocasiones es individual, pero la mayoría de las ocasiones es grupal, pues se dirige a grandes grupos presentes o a distancia, esto es, en manifestaciones y mítines o mediante diversos medios de comunicación masiva. En este sentido las plataformas virtuales como son las redes sociales, son espacios no tradicionales de participación política, terrenos que pasan a ser disputados y entretenidos en las que se abren ventanas de dialogo e interacción instantánea, la cual no están restringidos para un grupo determinado de personas sino para todos aquellos ciudadanos que tienen accesibilidad a estas plataformas tanto en el ámbito nacional como mundial, construyendo de esta manera democratización de la información y modernización, logrando así, que personas que poseen diferentes condiciones sociales, económicas, entre otras, posean un instrumento de comunicación eficaz en la cual planteen y deliberen sus ideas, creando de esta manera una sociedad menos polarizada con una democracia más sana.

**Palabras claves:** Participación política, democracia, partidos políticos, redes sociales, tecnologías de la información.

## ABSTRACT

The need to communicate with each other is as old as humanity, such communication is sometimes individual, but most of the time it is group, as it is addressed to large groups present or at a distance, that is, in demonstrations and rallies or through various Mass Media. In this sense, virtual platforms such as social networks are non-traditional spaces for political participation, terrains that become disputed and entertained in which windows of dialogue and instant interaction are opened, which are not restricted to a specific group of people. people but for all those citizens who have accessibility to these platforms both nationally and globally, thus building democratization of information and modernization, thus ensuring that people who have different social and economic conditions, among others, have an instrument of effective communication in which they raise and deliberate their ideas, thus creating a less polarized society with a healthier democracy.

**Keywords:** Political participation, democracy, political parties, social networks, information technologies.

## INTRODUCCIÓN

La participación política es el derecho que emana de la soberanía de los ciudadanos y al mismo tiempo es la condición que permite ejercer otros derechos, en otras palabras, son aquellas acciones realizadas por los ciudadanos con el fin de elegir a los gobernantes e intervenir en la formación de políticas nacionales.

Por otro lado, aún existe la idea de que el proceso de participación política está casi exclusivamente relacionado con las instituciones electorales. Esto se limita al hecho de que la participación de toda la sociedad solo se preocupa por la elección del gobernante, y no hacia los demás temas relacionadas a ésta, puesto que los votantes comunes carecen de la capacidad y la aptitud para distinguir racionalmente los problemas políticos y sus soluciones, trayendo como consecuencia el sólo delegar la responsabilidad en un grupo selecto de personas, lo que lleva a una cierta oligarquía y burocratización de los partidos políticos y los gobiernos.

Teniendo en cuenta ello, es conveniente precisar que la participación política es complicada de analizar y actualmente está estrechamente relacionada con la expansión de la tecnología digital, que son las redes sociales como una nueva forma de medio comunicativo, que está cambiando la visión de las personas sobre la democracia y su forma de participar, es ahí donde el internet, cumple un rol fundamental transformándose en parte de la vida diaria de miles de ciudadanos.

En efecto, en los últimos siete años, el espacio empleado a las redes sociales a nivel mundial se ha extendido en casi un 60% en promedio. Por ejemplo, la empresa Global WebIndex dedicada a la investigación ubicada en Londres, examinó referencias de los 45 mercados de internet más extensos del mundo y estimó que el lapso que cada persona pasó en sitios de redes sociales o aplicaciones aumentó de aproximadamente 90 minutos por día en 2012 a los primeros tres meses de 2019 a 143 minutos. Sin embargo, su uso varía mucho a nivel territorial. Por ejemplo, en América Latina, donde se hallan los clientes de redes sociales más extensos del mundo, el tiempo en su ordenador y dispositivos promedio diario es de 212 minutos. Es así que suelen utilizar internet de forma más intensiva para movilizar



recursos (aumentar los miembros, percibir dádivas, etc.), y, por otro lado, incluido los partidos políticos que también hacen uso de ello, para sus difusiones políticas.

Es por ello, que ese mismo sentido, el uso de las redes sociales ha ido aumentando, específicamente en algunos países de Latinoamérica en donde a través de internet no solo se muestra un efecto favorable, sino que también un espacio muy interesante que trae consecuencias positivas para la participación política. En otras palabras, consideramos que la utilización de estas plataformas digitales puede variar la lógica de interacción movilizand o muchos grupos de individuos que aún no se han relacionado en el proceso de participación con estas nuevas tecnologías, haciendo importantes contribuciones, para superar los obstáculos a la acción colectiva provocados por la coordinación temporal y espacial.

Ahora bien, en esta situación permanente del empleo de estas plataformas digitales, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito latinoamericano, consideramos pertinente mencionar que la causa que conlleva a ella es la constante preocupación por la política nacional que atraviesa nuestro país, con respecto a su desarrollo a través de ellas, puesto que la desinformación junto con los crecientes niveles de falsedad través de las redes sociales provocan un escenario de incertidumbre y conlleva a especular sobre el verdadero estado de instancias estatales de asuntos gubernativos, dando lugar un verdadero debilitamiento a la democracia, en lugar de ser lo contrario.

Es por ello que, ante dicha situación y ante las posibles consecuencias que se suscitan de ellas, en la presente investigación se ha formulado el siguiente problema: Teniendo en cuenta el panorama político actual ¿qué criterios deberían tenerse en cuenta en la norma electoral ante la probable afectación de los rasgos de democracia por la influencia de las redes sociales en los electores?

Para esta investigación y a lo que se quiere lograr; se ha tenido conveniente precisar y detallar nuestros objetivos planteados; teniendo en esencia como objetivo general: Determinar los criterios a tener en cuenta en la norma electoral, ante la probable afectación de los rasgos de democracia por la influencia de las redes sociales en los electores. Simultáneamente presentándose como objetivos específicos: Inicialmente comparar las características normativas sobre el ejercicio de la democracia en el Perú actual y en los países de la comunidad latinoamericana. Como segundo objetivo analizar el uso actual de las redes sociales por parte de los electores en un contexto electoral de nuestro país; y como tercer y

último objetivo sustentar en el derecho comparado criterios a tener en cuenta para la regulación de la influencia de las redes sociales en los electores, concluyendo con una propuesta de mejora en los criterios de la norma electoral ante el uso de las redes sociales para fines de participación política y democracia.

Ante la interrogante planteada se formuló la siguiente hipótesis de trabajo: Si el impacto que producen las redes sociales en la participación política y la democracia han aumentado en términos cuantitativos de los procesos electorales, entonces se deben incorporar criterios en la norma electoral y diagnosticar si se realiza una buena interacción e información a través de ellas, donde podría proporcionar resultados positivos sobre la continua participación política.

En conclusión, se recomienda lograr que mediante espacios de comunicación más empleados como son las redes sociales entre ciudadanos y gobernantes, bajo una normativa eficaz, se dé un buen uso de éstas, puesto que permiten que se discutan ideas, propuestas, acciones viables en favor de la democracia, entre otros puntos de vistas, en las que también permitan una mejora en relación al verdadero estado de instituciones gubernamentales y políticas, sin menoscabar el sentido de la democracia, sin acortar tampoco el derecho a la libertad de expresión.

## **REVISIÓN DE LA LITERATURA**

En el presente punto abordaremos el marco teórico conceptual de esta investigación, que tiene por objetivo dar a conocer las diferentes referencias bibliográficas que fueron consultadas como antecedentes, de la misma manera, expondremos las bases teórico científicas y definiremos los términos básicos de la investigación.

### **ANTECEDENTES DE ESTUDIO**

En cuanto a los antecedentes de estudio, se comienza tratando de revisar diferentes fuentes escritas de tesis de pre-grado; así mismo, libros, revistas y artículos científicos, las cuales se relacionan con el trabajo de investigación, para lograr los objetivos que se proponen.

Ramírez, M. M. B. (2015) en su artículo de investigación “Democracia y redes sociales: el ejemplo de Twitter. Revista de estudios políticos”, plantea como propósito examinar diferentes dimensiones de la democracia y sus tipos, desde el punto de vista del empleo de estas herramientas virtuales en la situación actual y crítica que actualmente se está atravesando.

La autora en su artículo analiza las variaciones que está experimentando nuestro sistema democrático a medida que se integra con el ámbito digital. Por ejemplo, en qué medida la era de los macro datos ha resultado por un lado la decadencia de los valores democráticos básicos tan importantes como la libertad personal y de cómo pensar en la libertad a partir de ahora, en qué medida la acumulación de información no necesariamente hace que nuestra sociedad sea más transparente y democrática, si no por el contrario, siembra un ambiente de incertidumbre, haciendo de éste un panorama poco serio.

Es por ello, que es importante esta investigación, ya que nos indica y precisa de forma específica el papel de la teoría política que ha demostrado ser el espacio en el que deben considerarse todos estos cambios, como la transformación de conceptos públicos y privados, conceptos de soberanía, fronteras y libertad de restricciones de seguridad, demostrando la urgencia del mundo al que nos enfrentamos y la teoría política que comienza a explicarlo. Apostando así por una nueva forma de comunicación más rápida, utilizando estos medios más eficaces y rápidos si se llega a utilizar de manera más beneficiosa-

Mejías, R. C. (2015) en su artículo de investigación “Impacto de las Redes Sociales sobre la Participación Ciudadana en Procesos Electorales y la Democracia: Caso de Costa Rica” publicado en la revista de El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, tiene como propósito señalar que con respecto a la participación política no se le puede tomar a la ligera y no solamente se le debe vincular con el panorama político a limitarlo en las épocas electorales. La ardua tarea que estas plataformas digitales a través de la interacción social, podrían ser muy beneficioso para una mejora en la comunicación, colocando a las personas en autores principales de los intereses de todos en general.

La autora en su investigación señala múltiples aristas que pueden instruir a los ciudadanos a participar en los eventos, incluso si no hay interacción de ningún tipo con la estructura estatal. Por ejemplo, las constantes interrelaciones comunitarias y sociales es una forma de participación ciudadana. De esta forma, las personas pueden buscar formas comunes de asegurar la constante comunicación prolongada de manera que sirva como agente de evaluación y seguimiento de las acciones de política pública.

Lo señalado por la presente autora es de suma importancia en la investigación ya que nos señala que la participación política puede reflejar mejor la participación de las personas en las entidades gubernamentales y acciones políticas nacionales más directas, puesto que es una de las formas de influir en la toma de decisiones públicas.

Ortiz, J. P. G. (2019) en su tesis para optar el grado de maestro en Administración Pública Estatal y Municipal “Redes sociales. Un área de oportunidad para la administración pública. Hacia una mejor vinculación ciudadana” presentado en la Universidad Autónoma de Querétaro.

El autor plantea como propósito indicar que, actualmente, la democracia que poseemos que es la representativa, presenta muchos problemas, porque al mencionar su estructura originaria, varios grupos de ciudadanos no pueden turnarse para expresar opiniones en la toma de decisiones gubernamentales, lo que produce acciones de gobierno que en ocasiones carecen de apoyo y legitimidad social. Por lo tanto, señala que, en esta situación, en diversos grados, ha generado grandes problemas a algunos gobiernos a la hora de buscar implementar sus políticas públicas, pues el rechazo es tan grande que incluso se transforma en un rechazo ciudadano y por consecuencia, debilitamiento de la democracia, en todos sus ámbitos.

La investigación del autor es relevante a la nuestra, puesto que, realiza un análisis teórico de los conceptos de participación ciudadana, redes sociales, legitimidad y gobernanza, todos ellos en el marco específico para lograr tal objetivo, que puede llegar a formar parte de la toma de decisiones del gobierno por méritos propios, o incluso cambiar las decisiones gubernamentales, ha abierto una nueva situación para el futuro de la democracia representativa, y si logran sacar provecho, esto puede ayudarlos a lograr un mayor grado de legalidad en las acciones que realizan.

Ñopo Fernandez, K. K. (2019) en su tesis para optar el grado de abogada “El ejercicio de la libertad de expresión en los procesos electorales a través de las redes sociales hacia una elección de funcionarios públicos por elección popular” presentado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Tiene como objetivo indicar si al realizarse el libre ejercicio de la libertad de expresión a través de estas plataformas virtuales realmente es garantía como un sitio efectivo para que se den las elecciones de autoridades competentes para nuestra democracia

Por lo que lo investigado por la autora, es de importancia para esta investigación, ya que plantea el caso de si se debe hacer efectiva una debida regulación de estas plataformas digitales pues existe un latente conflicto, que puede traer como consecuencia desmedro de la libertad de expresión.

## **BASES TEÓRICAS**

A fin de facilitar la adecuada comprensión de nuestra investigación presentamos los conceptos en los que se encuentra enmarcados en esta investigación

### 1.2.1. Generalidades conceptuales

#### 1.2.1.1.- La participación política

La participación política son las acciones hechas por los ciudadanos que tienen como objetivo fines en razón a la política. Así lo determina el autor Conge (1968):

La participación política como la acción individual o colectiva a nivel nacional o local que apoya o se opone a las estructuras, autoridades y/o decisiones relacionadas con la distribución o asignación de los bienes públicos (p.247)

Por otro lado, los autores Sabucedo y Rodríguez (1990) explican que la acción de política hay que tomarla como una conducta intencional dada por una persona o grupos de personas con el propósito de influir en las decisiones gubernamentales. Como podría ser el de imponer sanciones o impuestos en relación a ser patriota, con la cual no puede considerarse como una libre participación en la política (p.55)

Por último, menciona el autor Deth (2011) sobre participación política como una forma disipada de interacción de los ciudadanos con el fin de influir en temas políticos y en la elección de sus gobernantes (p.4)

#### 1.2.1.2.- La participación ciudadana a través del internet

La participación ciudadana está estrechamente vinculada con el sentido de democracia, por ser un tipo de gobierno en el cual se fomenta el diálogo constante con la comunicación entre ciudadanos y entes de la política y ahora a través del internet, se desarrolla de manera más rápida y frecuente.

Asimismo, tal como lo indica los autores Márquez J. & Távora G. (2010) en donde citan a cierta doctrina en específico refieren que la participación política en fines políticos conforma un derecho básico, pues su aplicación ha ido fortaleciéndose y expandiéndose en el transcurso de los años. Y este desarrollo se da en diversas formas en la que la normativa

nacional hace su reconocimiento, regulación y actuación en las etapas de la política popular, protegiendo su debida participación.

Es por ello que ésta no debe ser considerada como algo ocasional cuyo desarrollo solo tenga protagonismo en etapas electorales, ni mucho menos estar inclinada únicamente en las tareas de temas políticos, pues al analizar este término, debe ser desde una perspectiva más abierta y completa, ya que fortalece e impulsa la práctica sana de los ciudadanos hacia un bien común, potenciándolo a ejercer de manera activa su derecho fundamental.

Los autores Brandtzæg, PB, Følstad, A. y Mainsah (2012) indican que los ciudadanos están en frecuente participación política mediante estas redes sociales, en la cual podría llegar a expandirse más de lo imaginado e incluso puede llegar a ser una fuente en la que se pueda deliberar de forma más amplia, aprovechándose como base para obtener mayores resultados en la transmisión de mensajes, y colocando a las personas como verdaderos protagonistas tanto del cumplimiento y fiscalización de las políticas gubernamentales como actores políticos que custodien los diversos intereses de la ciudadanía en conjunto.

El debilitamiento político junto con el quebrantamiento de la confianza en los organismos estatales, puede conllevar consecuencias extremas de pérdida de democracia, y comunicación entre ciudadanos y gobernantes, pero con estas herramientas digitales, se puede lograr una mayor incidencia con respecto a la participación ciudadana, y colaborar en la importancia que le debemos dar sobre la problemática de política existente en nuestro país para recuperarla.

#### 1.2.1.3.- El impacto de las redes sociales en los procesos electorales

El autor Aguirre, J. (2012) nos indica que estas plataformas virtuales de cierta forma contribuyen a realizar una modernización democrática, ya que hay supuestos en las que se afirma que su dominio ha tenido una mayor aceptación por parte de los ciudadanos que cuentan con accesibilidad a ellas. Se dice también que en la misma línea de los medios tradicionales usados (televisión, periódicos o radio) se han convertido en herramientas pasivas lo que ha conllevado a limitar la participación ciudadana, lo contrario que vienen a ser las redes sociales que propagan la información a grandes rasgos.

De esta manera trae como consecuencia que el elector al tomar conciencia de decisiones políticas, esté sujeta muchas veces a personas oportunistas, que a través de las

redes sociales, buscan marchar la imagen de un ciudadano o grupos de personas afiliadas a una organización política, siendo a veces información errónea o falsa, con el objetivo de crear desconfianza, incertidumbre y extenuación de la democracia.

Por otro lado, los autores Domínguez, F., López, R., & Ortega, J. (2016) señalan que estas plataformas virtuales permiten ir construyendo formas y representaciones en el espacio sin línea, en donde al pasar al plano en línea son abiertamente escrutadas las opiniones con mayor rapidez posible y en el espacio propicio para que se desenvuelvan.

Por su parte los autores Crespo M., I. & Villaplana R. (2019) nos señalan que, en el proceso de las elecciones, llamado también contienda política, las organizaciones políticas debaten entre ellas, desplegando estrategias y herramientas a través de estas plataformas digitales para lograr dicho fin. En otras palabras, en campañas electorales, utilizan este gran medio de contenido comunicativo, produciéndose un espacio de influir en la ciudadanía, encaminando a sus gustos electorales dirigidas por dichas organizaciones u opciones de políticas.

#### 1.2.1.4.- Regulación de la utilización de las redes sociales sobre la democracia en el Perú

Si bien es cierto, existe actualmente la dificultad de regular la utilización de las redes sociales, ya que es un ámbito muy amplio de interacción, pero es necesario que sean normadas, por el bien individual y el colectivo de todos los ciudadanos de nuestra nación.

Puesto que en nuestro país como lo señala el Consejo, D. L. P. P. (2002) necesitamos revisar nuestros conceptos de ‘democracia’ en la era digital, o tienen que ser defendidos de su destrucción por la lógica de lo digital”. Cabe mencionar además que varios ciudadanos confían en que la solución a esta problemática está en la regulación del Estado, en donde la respuesta es usar la ley, pero sin duda es un tarea ardua y complicada para poder normarla.

De esta manera, el gran reto para que haya una buena y sana modernización democrática a través de estas plataformas digitales, y se logren un buen beneficio como medio impulsor de participación ciudadana, es indispensable su correcta regulación, para así llegar a reforzar nuestra democracia para que sea transparente, libre de corrupción.



## **IMPACTO DE LAS REDES SOCIALES**

En este apartado detallaremos los principios y valores en la democracia analizando los conceptos de esta investigación.

### 1.2.2.1.- Afectación de los principios de la democracia

El autor Barberán, P. M. (2011) señala que siempre está latente este principio de democracia, incluida en la variedad de constituciones del occidente, en la cual con el paso del tiempo ha ido evolucionándose, empezando desde la llamada soberanía popular que es la que impone la debida organización y el verdadero ejercicio del Estado. Por tanto, su afectación traería como consecuencia la desnaturalización de la democracia y desequilibrio en el poder gubernamental.

Dentro de los principios de democracia encontramos al de mayoría con el de las minorías. Así lo determina Salazar, L., & Woldenberg, J. (1997) señalando:

En principio que este poder en las democracias tiene la función de gobernar, en otras palabras, en donde se toman decisiones que de cierta forma influyen en la vida de todos sus participantes. Puesto que no es dable el pluralismo en contradicción de los intereses y debates que supere predominantemente y así de simple deba hacerse políticamente. Por ello debe incorporarse procedimientos que ayuden a unir democráticamente a los ciudadanos en las que surja un consenso de decisiones verdaderas (p.32)

Por ello uno de los procedimientos en las que se desplaza es el de mayoría, en donde básicamente hay una ausencia de acuerdos, y los criterios que guían a estas políticas son la mayoría de ciudadanos. Si en el caso que las personas no lleguen a tomar un acuerdo unánime debe de primar este principio, ya que la mayoría deberá determinar el paso a darse.

Esta directriz del principio de mayoría pide reconocer la verdadera necesidad y legitimidad de la presencia de las minorías, por consecuencia su derecho, comenzando por transformarse en una mayoría. Lo dicho anteriormente detalla los procedimientos de la democracia que no deben ser incompatibles con una autocracia de la mayoría: teniéndose en cuenta que sin minorías no hay mayorías. En consecuencia, la legitimación del estado del principio de mayoría anula su base y de cierto modo ya no hay un sentido de democracia, puesto que esta debe manifestar la verdadera voluntad del pueblo y no de un grupo determinado de ciudadanos.

Otro principio son los valores de la democracia moderna, como señala el autor Arriba, P. L. (2002), es la democracia que se basa en la garantía más sólida para nuestra libertad y todos los derechos de los ciudadanos dándose a través de un gobierno de voluntad popular con su debida representación, buscando el bien común del pueblo, con una estructura sólida y dividida en poderes, rigiéndose al derecho y a la norma.

Por otro lado, Salazar, L., & Woldenberg, J. (1997) menciona que la modernización de la democracia, se ha observado como un modelo, directrices desarrolladas para establecer estados y para regir ciertas políticas. Por la cual este modelo podría determinar un conglomerado de valores y principios éticos que lo hacen mucho más interesante y deseado, haciéndole justo frente a modelos dictatoriales o autoritarios.

Así, por otra parte, en las representaciones políticas democráticas como indica Molina, J. A. P. (1991) este principio cumple el rol de representación en la política, donde se evidencia la voluntad de ese parlamento, transformada en voluntad del estado, produciendo resultados en los derechos de las personas, como por ejemplo en prescripciones constitucionales, pero tomado de otro sentido, en un periodo liberal de un estado constitucional (p.107)

Es por ello que al elegirlos a nuestros gobernantes deben asumir la responsabilidad de las decisiones y evaluar los resultados de éstas, haciéndolo viable y, respetando opiniones. En donde en cierto modo, su elección a través de la democracia, junto con sus representantes y funcionarios es el producto de una modernización de la democracia.

Por último, el principio de igualdad política en la democracia, el autor Ruiz Miguel, A. (2002) nos señala que la igualdad política trata de garantizar el derecho a ejercer la libertad o autonomía individual de los ciudadanos mediante su participación en el poder político.

Asimismo, el autor Salazar, L., & Woldenberg, J. (1997) agrega, además, que uno de los principios básicos del procedimiento democrático es que los ciudadanos tengan derecho a un voto, y que éste no debe valer más que los demás votos. De esta forma, en el preciso momento de dar nuestro voto, ya no habrá la diferencia intelectual, física o socioeconómica, puesto que los votantes tienen la misma consideración en los procesos, sin tener en cuenta a qué se dedican, su nivel de educación, cultura en otros.

Por tanto, ello se interpreta que con esto se eliminan las diferencias o la desigualdad en las propiedades económicas, sociales, culturales o físicas, sino que estas diferencias o desigualdad no pueden legitimar el dominio de unas personas sobre otras, por eso, cada ciudadano tiene un y solo voto, este es el principio básico de los procedimientos democráticos. De esta forma, al votar se disipan toda la diversidad de diferencias en la elección, independientemente de su ocupación, género, riqueza o capacidad personal.

Por todas estas razones, una democracia política moderna estable parece implicar compromisos sociales para que en conjunto se puedan promover una distribuciones equitativas, económicas y culturales, que sean eficientes para establecer bases de igualdades ciudadanas. Y a lo contrario, el procedimiento democrático favorece también cuando son honrados, garantizando una debida justicia e integración.

### 1.2.3.- Análisis de la legislación comparada

A continuación, estudiaremos sobre los diferentes tratamientos electorales en diversos países.

En Chile, según la autora Granese, M. (2021) nos señala que en su país al entrar en vigor la ley que estipula sobre la transparencia, límites y controles de los gastos electorales, sus objetivos son en principio la protección de las instituciones políticas debido a las influencias del origen del dinero, en relación también a todas las corrupciones políticas, los sobornos y las extorsiones existentes. Ya que esta normativa lo que quiere alcanzar es igualdades entre candidatos quienes son participantes de las elecciones. Logrando así unas verdaderas elecciones libres y justas. Las elecciones libres se consideran elecciones en las que los votantes pueden elegir a sus candidatos preferidos sin intimidación ni miedo. También es gratuito porque los ciudadanos pueden sopesar sus votos en función de diferentes propuestas y al estar expuestos a un gran número de propuestas. Al mismo tiempo, las

elecciones son justas cuando sus partidarios tienen igualdad de oportunidades para expresar sus posiciones. (p.19)

En Panamá, las elecciones generales de 2019 coincidieron con cambios de su normativa, pues modificaron las formas que en un partido político llevan a cabo su campaña electoral. Debido a que esta moderna ley, restringe las acciones de un partido político fuera del periodo de propaganda, y se realizó por primera vez que su Tribunal Electoral trabaje constantemente en garantizar las elecciones de las consecuencias que acarrea una campaña política en las redes sociales.

En este sentido, la Corte monitorea la actividad en línea a través de una unidad especial que mantiene contacto constante con estos espacios virtuales. En ese mismo sentido, se implementaron unas campañas comunicacionales denominada “Contrato de Ética Digital”, por la cual es deber de los que radican en el país de Panamá, usar de manera saludable las plataformas virtuales. (Protección de campañas políticas de amenazas digitales, 2020)

Por último, en Estados Unidos existe una ley de comunicación de EE. UU es que la reglamenta este tema. Aquella desarrolla que los usuarios de las plataformas virtuales no deben ser tomados como editores o autores dada por otros proveedores. La reglamentación especifica que los proveedores o usuarios de las plataformas digitales no deben ser señalados en acciones que se hayan dado de manera voluntaria, para hacer una restricción de los recursos que se puedan encontrar en estas plataformas digitales, sin mencionar que este tema de materia se encuentre en protección o por el contrario no, en la constitución (La autoridad de la FCC para interpretar la Sección 230 de la Ley de Comunicaciones, 2020)

#### 1.2.4.- Análisis de la legislación nacional

En nuestro país la normativa electoral con respecto a la utilización de las redes sociales para fines de participación política es muy dispersa y desordenada, empezando con un aporte de la defensoría del pueblo, que hace mención una suposición de mejora de comunicación política, mediante estas plataformas señalando: “presumiblemente las redes sociales serán el vehículo de uso intensivo al que recurrirán las organizaciones políticas y sus candidaturas para dar a conocer propuestas de campaña y persuadir a la ciudadanía de ser favorecidos con sus votos” (Elecciones Generales, aportes de la Defensoría del Pueblo al proceso electoral, serie Informes Especiales N° 035-2020-DP, 2021)

Citando a la Misión de Observación de la Unión Europea:

La MOE UE identificó un total de 1.484 páginas de Facebook y 682 cuentas de Twitter que se utilizaron para hacer campaña, con varios casos de múltiples cuentas asociadas a un solo partido. Aunque Facebook permite a los creadores certificar sus páginas, permitiendo a los usuarios distinguir entre páginas oficiales y no oficiales, la gran mayoría de las páginas y cuentas observadas no estaban certificadas, lo que limitó la capacidad de los votantes de verificar su autenticidad. Además, esto permitió la difusión de información engañosa a través de páginas y cuentas no certificadas por partidos y candidatos/as. Durante la campaña, la MOE UE constató que sólo las redes sociales del Partido Morado y de dos candidatos mostraban el símbolo de autenticidad de Facebook una insignia azul de certificación de autenticidad, (Misión de Observación de la Unión Europea, 2020, p.36).

Como puede observarse de la cita, en nuestra norma electoral carece de supervisión de la información difundida a través de las redes sociales. Por lo tanto, es necesario que las organizaciones políticas y sus candidatos se comprometan a exhibir una marca de certificación de autenticidad en sus cuentas en la publicidad a través de medios digitales para garantizar que los votantes puedan identificar la fuente oficial de información política. red, lo que resultará en una democracia saludable.

Entre estas medidas, también se deben mejorar las normas electorales para mejorar la interacción y el acceso a la información, lo que puede mejorar la calidad de la participación política, fomentar la difusión de programas y desarrollar y fortalecer una cultura política y democrática.

Asimismo, es especialmente importante el buen uso de estas plataformas digitales, al igual que líderes de elecciones nacionales, implementaría medidas más eficaces para que se llegue a tener una democracia transparente, como sería multas o sanciones pecuniarias e incluso llegarse a establecer a través de éstas una mejora de comunicación entre ciudadanos y líderes políticos

1.2.5.- Fiscalizaciones de los debidos cumplimientos de la ley electoral en las plataformas virtuales.

En este apartado revisaremos acerca del rol que deben tener las instituciones electorales, como lo señala la autora Granese, M. (2021) que están establecidos en el país de Chile y son los siguientes:

1.2.5.1.- Apertura de canales de denuncia ciudadana

El abrir espacios virtuales para denuncias, por ejemplo, en el caso chileno, utilizar la red social más utilizada que es WhatsApp, donde las personas puedan a través de ella comunicar sobre cuentas o publicación que infrinjan la ley electoral, ya que contribuyen a desinformar a la población en periodo de elecciones.

1.2.5.2.-Colaboración con las plataformas digitales

En este caso, uniendo esfuerzos con el o los administradores de estas plataformas virtuales, se puede dar el caso de cerra aquella cuenta o publicación que vulneren la regulación electoral.

Asimismo, en Guías para el desarrollo de una red social: Código de conducta para elecciones (2015) nos indican cómo se podría realizar un código de comportamiento de las plataformas virtuales:

1.2.5.3.- Realizar un código de conductas para el usuario de las plataformas digitales

Hay instituciones a nivel internacional que sugieren realizar un código de conducta de manera voluntaria con el objetivo de normativizar el accionar fuera de línea los diferentes protagonistas de la política durante la etapa de elecciones. En este convenio debe estar

presente la buena fe e ir desarrollándose con la ayuda de diferentes referentes, como los que trabajan en el periódico, blogs, los que se dedican a la política, entre otros.

Y pueden ser esas conductas:

- **Publicación de confianza:** La elección debe ser libre, justa y creíble, y se deben de llevar de manera libre sin restricción a la información. Lo que quiere decir que los que participen en este período electoral se comprometan a comunicarse con verdad, tampoco haciendo so de difundir información errónea o inventada. Es por ello que ese compromiso debe de resaltar la verdad y derechos correspondientes a las personas, con sentido de ser responsables también para que pueda existir una debida verificación de los hechos. Por último, al expresar sus opiniones sobre asuntos de política, teniendo en cuenta que son opiniones y no hechos.

- **Honestidad:** El usuario de estas plataformas digitales deben ser conscientes de lo que publican a través de éstas. Y Debe asumir el compromiso de no hacer difusión de esta información de fuentes desconocidas o no confiables.

- **Idioma:** Cumple un principal rol en estas plataformas digitales durante los eventos en tiempos de publicidad electoral. Puesto que, se utiliza muchas veces un lenguaje ofensivo, por la cual se debe promover que estos debates sean prudentes y se den en armonía de tranquilidad.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La presente investigación se encuadra en el tipo de investigación teórica, en principio porque contribuirá a la ampliación del conocimiento científico sea para crear nuevas teorías o modificar las ya existentes. Asimismo, es una investigación documental porque se aplicará técnicas de búsqueda, de procesamiento de la información obtenida mediante la revisión bibliográfica de documentos, libros, artículos, tesis, entre otros que son relevantes al tema objeto de estudio.

Para ello, se seguirá un diseño de investigación que tendrá como actividades los siguientes: la clara delimitación del problema de investigación, profunda revisión del material bibliográfico empleado, análisis y reflexión crítica de la información que se obtiene y la identificación de los diferentes aportes dados por autores referentes al tema de investigación.

En cuanto, a las técnicas e instrumentos de recolección de datos cualitativos, se utilizará el fichaje por permitir sistematizar el fundamento teórico de la investigación.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

A continuación, abordaremos la situación actual de las redes sociales que se han convertido en poderosos medios de comunicación e información, debido a que ya no solo las usamos con medios de objetivos de entretenimiento sino también con fines empresariales, comerciales y hasta políticos, es por eso que hoy en plena coyuntura democrática analizamos qué tan importantes son esas plataformas en el mundo político como medios interactivos excelentes con eficaces ventanas de diálogo y exposición

### **3.1 Ejercicio de la democracia en el Perú actual y en los países de la comunidad latinoamericana**

En este apartado, analizaremos el ejercicio de la democracia en nuestra nación, tomando en cuenta la tendencia actual del uso de las redes sociales como sinónimo de modernización con sus respectivas políticas de uso. Por otro lado, mostramos cómo debería de regirse el comportamiento electoral a través de éstas y qué consecuencias jurídicas pueden generar.

#### **3.1.1 Las políticas de usos referidas a redes sociales, deberán activarse frente a escritos que puedan afectar o desnaturalizar dicho fin.**

El Perú va a en aumento en relación al uso de las redes sociales, puesto que, cada vez hay mayor penetración de la banda ancha para estas plataformas. Sabemos que aproximadamente en nuestra capital (Lima) hay un alrededor de 55% de ciudadanos que hace uso de ellas y en el país en general un alrededor de 33% de ciudadanos y esta cifra va a ir incrementándose consecuentemente, lo cual ello significa que un ciudadano que recién está comenzando a navegar por estas plataformas y de cierto modo está muy interesado en el mundo político, es fundamental que tenga presencia en las principales redes sociales del país.

Estas son sin duda Facebook que hoy en día cuenta con alrededor de 1,313 millones de usuarios en nuestra nación, asimismo Twitter es la segunda cuenta con mayor número de seguidores en el país. Cabe resaltar que lo importante no siempre es qué tan leído o consultado es un medio, ya que en el caso de los periódicos no son tan leídos, pero son influyentes, lo mismo pasa con internet ya que no necesariamente tiene tantos usuarios como



la televisión, pero inciden poderosamente de cierta manera y para ello debe de existir una norma específica que regule el uso de ellas.

Por otro lado, encontramos acerca los lineamientos del comportamiento electoral a través de las redes sociales, caso sobre redes sociales de desnaturalización, pero los hallamos de manera muy abierta y general en la Ley de Organizaciones Políticas (2022) donde señala en su artículo 42 y su Reglamento artículo 6, las cuales son las siguientes:

### I. Legalidad

Nos señala que el contenido de la publicidad en las elecciones debe respetar la norma constitucional y legal. Asimismo, se refiere al desarrollo de una propaganda en periodo de las elecciones, acorde a este principio debe prevalecer el orden jurídico, respetando la norma de derecho de autor, ya que no deben difamar ni mucho menos dar paso a delitos recogidos en materia penal, como también a las normas de niños y adolescentes, normal de protección de datos personales, entre otros. Por la cual su base es ser garantía de que la propaganda respete el orden jurídico actual establecido.

Cabe resaltar que este principio hace la regulación de qué contenido debe tener una publicidad en las elecciones, más no el desarrollo para que lo realicen. En otras palabras, en el caso que la difusión se desenvuelve infringiendo la norma de protección de datos personales, está fuera de este caso. Ya que en sí solo regula el contenido.

### II. Veracidad

Ello se debe a que no se debe incitar a los electores a poder decidir en raíz de una publicidad electoral que puede ser falsamente publicada o con otros fines. Puesto que existe un problema latente de los fakenews actuales. Sin tomar el caso muy lejos, cadenas que se desarrollan o vídeos a través de las plataformas virtuales, que tienen contenido inventado o engañoso. Esta pues de todas formas se debe tomar se manera seria y severa, pues a nivel internacional, aunque se ha tratado evitarse de cierta forma ha constituido una fuerte manipulación en las voluntades de los electores.

### III. Autenticidad

Se entiende por éste que la publicidad en período de elecciones debidamente contratada en sí, tiene que mostrar su naturaleza verdadera, y, sobre todo, debe evitarse ser propagada aparentemente por noticias llamativas y escandalosas.

Por la cual, si observamos este tipo de propagandas en las plataformas virtuales, debe expresarse como tal, dando identificación del partido que lo hace, y siendo claros que es una publicidad electoral, ya que tiene carácter importante puesto que, si existe el caso que se contrate un influencer en una red social para que pueda transmitir mensaje político, deben ser claros y evidentes que son por el mismo período electoral.

En esa misma línea, y sea un vídeo o artículos o publicaciones, tictoks, entre otros, que sea publicidad electoral, pueda ser identificada como es. No se puede bajo ningún precepto, darse a conocer como opiniones sin bandera o de sentido educativo o periodístico. Ya que si en el caso lo hiciera se debe ser evidente.

### IV. Igualdad y no discriminación

Nos indica que, la publicidad en las épocas de elección debe evitar tener contenidos de mensajes de sexo, raza, ni estereotipos de géneros que perjudique o menoscabe la participación política y otras comunidades.

Por ello constituye un límite específico de lo que no o pueden desarrollar una organización política en las plataformas virtuales. La publicidad no puede estar envuelta en contenido que discrimina (sexo, etnia, u otra razón). En esa misma línea, la propaganda electoral que deslinda mucho acoso en política, o genere estereotipos de forma inescrupulosa, que oprimen o incentive todo acto contrario al buen uso de éstas. Debe ser medido y tener en cuenta el límite que acarrearán éste.

### V. De no falseamiento de la voluntad popular

Conforme este precepto, las manifestaciones de las voluntades de los ciudadanos que votan, deben desarrollarse libre de presión y condiciones indebidas.

A raíz de este precepto, se incorporó el reglamento específico, en donde la publicidad electoral no debe ser llevada de manera presionada ni mucho menos con opresión, para que pueda los ciudadanos elegir libremente.

El comentario a consecuencia de ello, es que esta ley es muy genérica, no precisa los criterios necesarios a tener en cuenta para la conducta correcta a través de las redes sociales, encontrando vacíos y normativa muy débil, sin hallar sanciones eficaces para el mal manejo de estas plataformas, ya que éstas pueden ser sin duda una poderosa herramienta si se sabe utilizar bien, por lo contrario, traería graves consecuencias como la desnaturalización de la democracia.

### 3.1.2 Características y funcionamiento de los sistemas democráticos en los países como Panamá (Tribunal Electoral), Chile (Servicio Electoral), México (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)

En este apartado luego de haber analizado la situación de la utilización las plataformas virtuales en el Perú, pasaremos a exponer las características y su respectivo funcionamiento de diversos países que vienen a continuación:

#### Panamá

En este país con respecto a ello, hay una buena comunicación entre su Tribunal Electoral y los que administran estas plataformas digitales. Puesto que hay una regulación estricta y muy definida en relación a ello

#### Chile

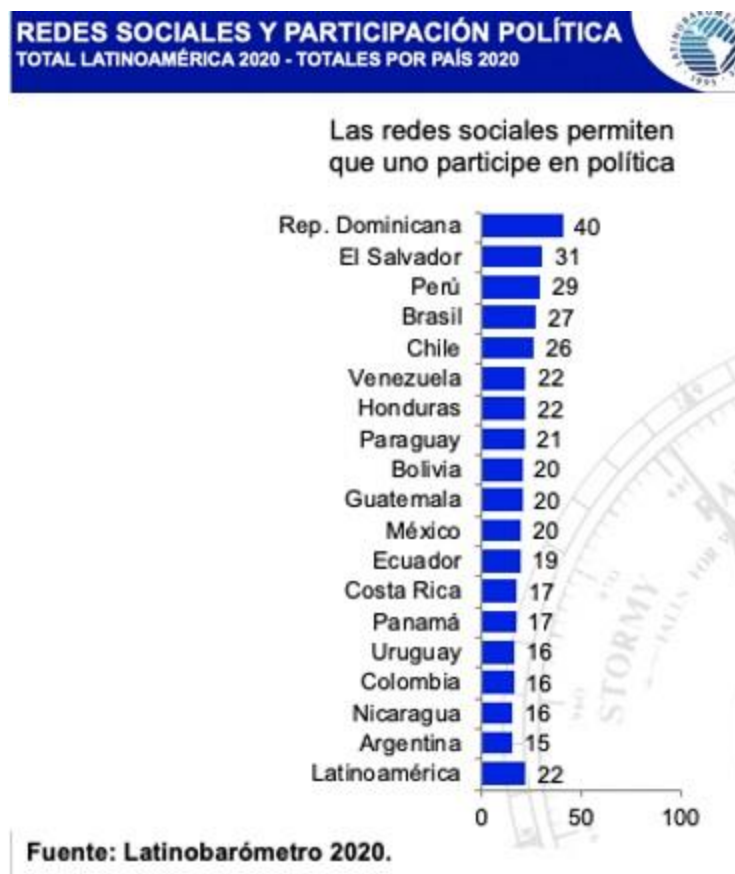
En el caso de la nación chilena al analizar la normativa en base a la materia en cuestión y las medidas que se pueden darse. Actualmente hay un proyecto de mejora en la cual el Servicio Electoral, con su reglamentación establecida, se puede llevar a cabo, puesto que desde ahí se puede hacer fuerza ante el complicado problema que implican esta publicidad electoral en periodo de elecciones.

#### México

En el caso de este país las personas que navegan a través de estas plataformas virtuales, para poder interactuar con los protagonistas en la política, hacen sugerencias, opiniones incluso denuncias con el fin de contribuir al desarrollo del país, a la vez da pie a una relación conjunta entre ciudadano y gobierno.

Es por ello que, las personas en el transcurso del tiempo han ido desarrollando otros hábitos para que puedan estar más informados sobre política, y no únicamente México, si no también los países anteriormente mencionados.

Por la cual, también por qué no mencionarlo, a nivel Latinoamericano, se puede evidenciar la tendencia que puede llegar a ser estas plataformas virtuales, así mismo, los medios de tradición como son la radio, la televisión o periódicos se dan estudios cualitativos en donde se puede corroborar que efectivamente los usuarios van incrementando el uso de éstas.



### 3.2 Uso actual de las redes sociales por parte de los electores de nuestro país.

3.2.1 Indicadores de actividad en las redes sociales que tienen una correlación positiva con la votación electoral y la democracia

Hendricks (2010) nos señala que:

La internet y en especial las redes sociales están siendo usadas en los últimos años como medio de comunicación electoral y los partidos políticos y los candidatos deben tener un buen manejo de la internet como herramienta que les permita obtener mayor cantidad de votantes (p.347)

Es por ello que, dependiendo del perfil del usuario, existe una preferencia por ciertas redes sociales: académicos, profesionales, el público, los partidos políticos tienen que elegir qué red social o redes sociales usan sus votantes objetivo.

Investigamos las relaciones generadas a través del uso de las redes sociales y observamos que casi todos los políticos (99%) calificaron positivamente y la mayoría confiaba que juegan un papel dominante en las relaciones con los ciudadanos y, en última instancia, en las elecciones.

Como resultado, el 78% de ellos dieron una calificación excelente, creyendo en las plataformas digitales son una buena idea de llegar de los ciudadanos. Sin embargo, solo dos de cada 10 (17%) valoraron la idea de las redes sociales como eje central de la campaña siendo la más alta.

Es importante señalar que, al desarrollarse estas diferentes formas de comunicación, ayudan de manera positiva a que se permita el acceso a las personas a una mayor organización y sobre todo también participar en los asuntos políticos, ya que el intercambio de éstos cumple un rol importante en la formación de nuevas directivas.

De esta manera las redes sociales permiten diseñar una publicidad electoral muy específica, tienen el objetivo fijo de hacia dónde quieren llegar, para quiénes, y qué reacción van a despertar en cada uno de los ciudadanos.

Asimismo, uno de los beneficios de estas plataformas digitales es que ayudan a construir la noticia en las cuales pueden ser partícipes los ciudadanos

Por lo tanto, las ventajas que nos dan las plataformas digitales en la participación y formación de protestas sociales es muy influyente tema de análisis que pone en relieve, la gran eficacia que poseen si son usadas con debida precaución y prudencia.

### 3.2.2 Las redes sociales como plataforma electoral

Nuestro país celebra elecciones cada cinco años para los representantes del movimiento democrático. Este comportamiento de los ciudadanos define y legitima la democracia representativa.

Este proceso no solamente desarrolla únicamente en la elección, debe estar precedida de una campaña en la que se difundan las propuestas de gobierno y los planes del pueblo que quiere llegar al poder; sin embargo, como nos señala el autor Aguilar (2011):

El desempeño de estos medios comunicativos y las modernas tecnologías no se encuentran desligados a estas contiendas políticas (p.39)

Puesto que, gracias a estas plataformas virtuales, los ciudadanos pueden estar frecuentemente informados y así tener en mente otras ideas de quien están participando en la política, como líderes, ya sea postularse a presidente, gobernadores entre otros.

La transformación de estas nuevas tecnologías ha evolucionado las comunicaciones del este siglo, ya que es tan frecuentado, que se transmiten mensajes de manera instantánea. Es por ello que estas redes sociales están generando acercamientos masivos tanto en electores como en futuros representantes, en el cual el ciudadano indirectamente se puede decir que está siendo escuchado y tomado en cuenta.

Estas plataformas de cierta forma son complejas puesto que no se puede saber exactamente cuánta información hay. Como observamos en la actualidad, los actores políticos están usando estas modernas tecnologías para contactarse de manera rápida con sus votantes.

Solo basta trasmitirlo a través de las redes sociales para que el ciudadano brinde su opinión y se mantenga al tanto de lo que sucede día tras día.

Con esto no se quiere dar a entender que se deben de dejar de lado los medios tradicionales, ya que todavía existe una brecha digital muy amplia. Si nos ponemos en el caso de cómo se llevo la contienda electoral del año 2016 en nuestro territorio peruano, se puede denotar que muchos de los actores políticos plasmaron sus propuestas a través de estas plataformas digitales, como consecuencia, abriéndose ventanas de rápido acceso para las personas donde pueden interactuar opiniones y críticas de cómo va dándose el período de elecciones.

En esa misma línea, la cita tal como lo señala la autora Duarte (2018), la Tecnología de la Información y Comunicación (en adelante llamada TIC's), nos referimos a las TIC's estamos aludiendo al:

“Universo de dos conjuntos, representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación – constituidas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional – y por las Tecnologías de la Información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos (informática, de las comunicaciones, telemática y de las interfaces)”

Es decir, estas nuevas herramientas de tecnologías, van con el paso de tiempo, desplazando de cierta forma los medios tradicionales, ya que ahora para transmitir un mensaje ya se puede realizar en un tiempo exacto y real.

### 3.3 Criterios a tener en cuenta para la regulación por la influencia de las redes sociales en los electores.

Este apartado, los ciudadanos interesados en lo político deben tomar en cuenta para tener un perfil atractivo e influyente en sus redes deben contar con otras plataformas como blogs o habilitar herramientas que permita tener un contacto más directo con la población, una interacción que fomente la participación ciudadana, construyendo mensajes, pensamientos positivos transmitiéndolos y compartiéndolos a través de los usuarios usando un lenguaje coloquial y entendible para ello.

#### 3.3.1 Manejo y control de la normativa electoral y de organizaciones políticas en los países como Francia, Alemania, Reino Unido, Unión Europea

Según la autora Granese (2021) nos señala que con respecto al manejo y control sobre normativa electoral y de organizaciones políticas de los siguientes países:

En el país de Francia, la regulación sobre la materia en mención es un juez quien decide si los contenidos son o no removidos de las plataformas digitales, lo que hace que los administradores de estas plataformas no posean tanto poder para la regulación de la ley

Por su parte Alemania, los administradores de estas son las que velan por el contenido si es perjudicios u otros y toman sus decisiones, por lo que cuentas con sus respectivas normas que inciden en las interacciones vertidas través de éstas.

3.3.2 Regulación que permita a la autoridad electoral (Jurado Nacional de Elecciones) establecer el contenido en redes sociales sea el correcto.

Como último apartado, expondremos la solución al problema planteado en este tema de investigación, teniendo en cuenta algunos criterios necesarios para una aceptación general, en donde podremos resaltar diversos beneficios:

En cuanto al ámbito académico, esta propuesta legal regulará el uso de las redes sociales, las cuales contribuirán eficazmente a la comunicación y difusión de actividades y servicios institucionales, otorgándonos la posibilidad de conocer información veraz, asimismo de los criterios que se tomaran en cuenta si se vulneran los principios, para las sanciones correspondientes.

En cuanto al ámbito nacional, esta propuesta legal de incorporación permitirá que los ciudadanos puedan confiar y establecer interacción de manera positiva sobre la situación actual de la coyuntura política y, se evitará confusiones proporcionando transparencia a través de ello. A su vez, permitirá que se pueda contar con total seguridad sobre la gobernabilidad eficaz de las instituciones políticas.

Por último, en cuanto al ámbito internacional, constituirá un ejemplo para otros países que también recogen y tienen el mismo objetivo de regular la materia, pues, como se ha venido mencionando el problema que origina la regulación del uso de esas redes.



## CONCLUSIONES

Las redes sociales están penetrando fuertemente en los usos e interacciones cotidianas, desde la comunicación interpersonal, educación, economía, marketing y también la política que justamente de cierta forma influyen en la participación pública. Se ha determinado los criterios a tener en cuenta en la norma electoral para que afecte de manera positiva a través de éstas a la democracia, fortaleciéndola en su conjunto.

Se ha analizado el uso frecuente de estas plataformas digitales en el contexto electoral y se concluye que la ciudadanía es vulnerable a la desinformación por la administración inescrupulosa de un sector de usuarios digitales, por lo que se requiere una eficaz regulación para que se den una buena utilización de éstas.

## RECOMENDACIONES

Con el fin de contribuir a la comunicación política, es necesario plantearse utilizar estas plataformas digitales, bajo una normativa eficaz, con el objetivo de tomar conciencia sobre la problemática política que existe en nuestro país, y dar mayor soporte a liderazgos políticos e instituciones gubernamentales, puesto que hoy deben tener mayor protagonismo para recuperar nuestra democracia.

## REFERENCIAS

### Libros:

- Conge, P.J (1988) El Concepto de participación política. Política comparativa, p. 47
- Van Deth, J. W (2001) Estudiar la participación política: ¿hacia una teoría del todo? Trabajo presentado en talleres del Consorcio Europeo para la Investigación Política.
- Sabucedo, J.M & Rodríguez, M. (1990). Racionalidad y dimensión social de la acción política. Boletín de Psicología, p. 55

- Nohlen, D., Zovatto, D., Orozco, J., & Thompson, J. (1998). Tratado de derecho electoral comparado de América Latina (p. 155). México: Fondo de Cultura Económica. (Verificar)
- González, S. M., Salmerón, B. I., Pérez, N. O., Martínez, L. Á. T., & Escribano, S. S. (2016). El poder de la comunicación. Claves de la comunicación estratégica en los espacios jurídico y político. Dykinson.
- Michilot, T. M. D. C. M. (2020). Proceso electoral 2016: Prensa peruana y redes sociales. Fondo editorial Universidad de Lima.

### **Artículos:**

- Aguirre, J. (2012) “La participación ciudadana y las redes sociales” en Décimo Tercer Certamen de Ensayo Político, Universidad de Monterrey, México.
- Arriba, P. L. (2002). El origen de la democracia moderna. Cuadernos republicanos, (49), 135-158.
- Barberán, P. M. (2011). Notas sobre el contenido del Principio de la democracia. Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política, 2(1), 9-36.
- Brandtzæg, PB, Følstad, A. y Mainsah, H. (2012). Diseño para la participación cívica de los jóvenes en las redes sociales. En Actas de la Conferencia Internacional IADIS de Comunidades Web y Redes Sociales (págs. 65-73).
- Consejo, D. L. P. P. (2002). Línea de Acceso a la Información en Poder del Estado.
- Crespo M., I. & Villaplana R.(2019). “La campaña electoral: posibilidades, límites y perspectivas”. En Dieter Nohlen, Leonardo Valdés y Daniel Zovatto. Comp. Derecho electoral latinoamericano: Un enfoque comparativo. México: Fondo de Cultura Económica, 775-800.
- Domínguez, F., López, R., & Ortega, J. (2016). Hagan un grupo de Facebook para esta clase. De qué hablamos cuando hablamos de redes sociales, 116-126.
- Granese, M. (2021). La utilización de redes sociales en campañas políticas: problemas y posibles soluciones.
- Hendricks (2010) Campañas políticas y comunicación con el electorado en el siglo XXI. En J. A. Hendricks & R. Denton (Eds.), Comunicador en jefe: cómo Barack Obama usó la tecnología de los nuevos medios para ganar la Casa Blanca.
- Misión de Observación de la Unión Europea, (2020). Informe Final, p. 36

- Molina, J. A. P. (1991). Sobre la representación política. *Revista del Centro de estudios constitucionales*, (10), 89-119.
- Ruiz Miguel, A. (2002). *La igualdad política*.
- Salazar, L., & Woldenberg, J. (1997). *Principios y valores de la democracia* (Vol. 7). Instituto Federal Electoral.

**Tesis:**

- Corrales, R. (2015). *Impacto de las redes sociales sobre la participación ciudadana en procesos electorales y la democracia: caso de Costa Rica*.
- Ñopo, K. K. (2019). *El ejercicio de la libertad de expresión en los procesos electorales a través de las redes sociales hacia una elección de funcionarios públicos por elección popular*.
- Ortiz, J. P. G. (2019). *Redes sociales. Un área de oportunidad para la administración pública. Hacia una mejor vinculación ciudadana*.
- Ramírez, M. M. B. (2015). *Democracia y redes sociales: el ejemplo de Twitter*. *Revista de estudios políticos*, (168), 175-198.

**Páginas web:**

- Aguilar, C. & Aguilar J. (2011) *Democracia, medios y elecciones*. Recuperado de: <http://congreso.pucp.edu.pe/alaic2014/wp-content/uploads/2013/09/GT3-Aguilar-del-CarpioAguilar-Gonzales.pdf>
- Duarte (2018). *Las tecnologías de Información y Comunicación (tic) desde una perspectiva social*. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1941/194114584020.pdf>
- *Elecciones Generales, aportes de la Defensoría del Pueblo al proceso electoral, serie Informes Especiales N° 035-2020-DP (2021)* Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/Elecciones-Generales-2021.pdf>
- *La autoridad de la FCC para interpretar la Sección 230 de la Ley de Comunicaciones (2020)* Recuperado de: <https://www.fcc.gov/news-events/blog/2020/10/21/fccs-authority-interpret-section-230-communications-act>

- Ley N° 31504, Ley de organizaciones políticas, para establecer criterios de proporcionalidad en la aplicación de sanciones a candidatos por no informar los gastos e ingresos efectuados durante campaña y conductas prohibidas en propaganda electoral (2022). Recuperado de: [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021\\_2026/ADLP/Ficha\\_Tecnica\\_Espanol/31504-FTE.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/ADLP/Ficha_Tecnica_Espanol/31504-FTE.pdf)
- Guías para el desarrollo de una red social: Código de conducta para elecciones (2015) Recuperado de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/guidelines-for-the-development-of-a-social-media-code-of-conduct-for-elections.pdf>
- Protección de campañas políticas de amenazas digitales (2020) Recuperado de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/protecting-political-campaigns-from-digital-threats.pdf>